

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la Resolución n° 235/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Daniel Santiago GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudios y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalente según lo establece la Ordenanza n° 499.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 235/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

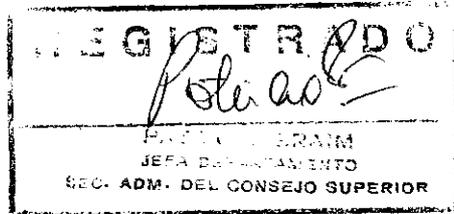
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nº 235/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar cursadas y aprobadas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II-Plan 1985-, al alumno Daniel -- Santiago GARCIA (legajo nº 08-10883-0) de la especialidad Construcciones, que rindió y aprobó Estudios y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 313/90



  
Ing. HECTOR CARLOS GARCIA  
VICE-RECTOR

  
Ing. CARLO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO